

HUEPIL, MARZO 22 DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 936

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26/07/ 2006.
- La Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento.
- El artículo N°42, de la Ley 1.889, N°56 y N°57, letra a) del Reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
- La aprobación del presupuesto de Departamento, Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N°2962 del 30 de Noviembre del 2015.
- El certificado Diplomado en "Atención primaria y salud familiar" presentada por el funcionario Sr. Juan Andrés Salazar Leiva.

DECRETO

1.- Reconózcase, Diplomado "En atención primaria y salud familiar", al funcionario Sr. Juan Andrés Salazar Leiva, según artículo N°42 de la Ley 1.889 y los artículos N°56 y 57 letra a) del reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de atención primaria de Salud Municipal a la siguiente tabla de reconocimiento:

Hrs 320	3% del Sueldo Base Mínimo Nacional
---------	------------------------------------

2.- La asignación concedida por este decreto (3%) se cancelara sobre el sueldo Base mínimo nacional de la Categoría B, según nivel que corresponda.

3.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al Sub. 21 Item de Personal de Planta del Presupuesto vigente en el Dpto. Comunal de Salud.

4.- Copia a la interesada

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

